REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.
Cartago, Valle del Cauca, marzo 23 de 2023
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
ADRIANA LOPEZ LEON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Marzo veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2017-00075-**00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia (Subrogatario Fondo Nal de Garantías)
Demandados: Martha Cecilia Osorno Hernández
Hernando Marín Cano
Auto N°: 377

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, se observa que no tuvo en cuenta la liquidación aprobada por auto N° 3808 del 15/08/19, cuya fecha de corte es 18/07/19.

Por lo anterior, se modificará la liquidación actualizada del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

Liquidacion del crédito agosto 15 de 2019 (fls.89 C-1)	**$17.447.713,oo**
Intereses de mora sobre un capital de $10.474.745,oo, desde (19/07/19 a 21/10/22)	$8.609.158,oo
TOTAL:	**$26.056.871,oo**

Conforme la anterior liquidación, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **$26.056.871,oo**, con corte a octubre 21 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

❖